MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General
Resolución D.G. No. 31/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DE LOS MONTOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2012 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA"

Luque, 22 de Octubre del 2012.

VISTO

La Nota de fecha 28 de setiembre de 2.012 remitida por el Departamento de Suministros del Hospital Regional de Luque, en la cual remite el pedido de ampliación del 20% de los montos adjudicados; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado es resultado del procedimiento de una **Contratación Directa N°13/2012 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA"**, firmada en fecha 25 de julio de 2012.

Que, las empresas **OVERA S.A. y DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ** manifiestan su conformidad para proceder a la ampliación de hasta el 20% del Contrato suscrito.

Que para la ampliación requerida se cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que obra en el expediente.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Luque, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 199 de fecha 19 de octubre de 2012.

Que el Art. 63°, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*Las Unidades de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pacto originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*"

Que, la Resolución S.G. N°591 "Por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en los anexos N°s 1 y 2 de la Resolución S.G. N°954, de fecha 20 de noviembre de 2009, "Por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N°714/2009 y se aprueban las modificaciones introducidas en el anexo de la Resolución S.G. N°71/2008, incluyendo el procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública" faculta al Director y/o Director General y Administrador de la Unidad y/o Sub Unidad respectiva, adjudica el proceso de contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
R E S U E L V E

Artículo 1º Aprobar la ampliación de hasta el 20% de los montos adjudicados, en el marco de la Contratación Directa No. 13/2012 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA"**, según el siguiente detalle:

OFERENTE	N° C.D.P.	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ	**3628**	**367.800.-**
OVERA S.A.	**3635**	**1.237.000.-**

DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ.: Guaraníes trescientos sesenta y siete mil ochocientos.
OVERA S.A.: Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil.

Artículo 2º Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Carlos A. Ayala
Director General
Hospital Regional de Luque